



**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 11 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha once de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 189-2022-R.- CALLAO, 11 DE MARZO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 067-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 01098070) recibido el 27 de enero de 2022, por el cual el Vicerrector de Investigación remite el expediente de financiamiento para participación en el “Diplomado Gestión y Edición de Revistas Científicas” para los miembros del Comité Editor de la Editorial Universitaria de la UNAC.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico; asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el Oficio del Visto, solicita “*financiamiento para participación en el “Diplomado Gestión y Edición de Revistas Científicas” para los miembros del Comité Editor de la Editorial Universitaria de la UNAC*”; asimismo solicita “*se designe como responsable del citado financiamiento al Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE, director de la Oficina de Capacitación.*”;





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 183-2022-OPP recibido el 03 de febrero de 2022, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma de S/. 1,271.00, con cargo a los Recursos ORDINARIOS, Meta 008, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;*

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 205-2022-OAJ recibido de fecha 01 de marzo de 2022, en relación a la solicitud de FINANCIAMIENTO ECONÓMICO para participación en el Diplomado Gestión y Edición de revistas científicas para los miembros del Comité Editor”; es de opinión *“que corresponde otorgar el referido financiamiento a los MIEMBROS DEL COMITE EDITOR DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNAC, en consideración a los informes técnicos expuestos y a la normatividad acotada, procediéndose a la emisión de la resolución correspondiente”;*

Estando a lo glosado, de conformidad al Oficio N° 067-2022-VRI-VIRTUAL recibido el 27 de enero de 2022; al Oficio N° 183-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 03 de febrero de 2022; al Informe Legal N° 205-2022-OAJ recibido de fecha 01 de marzo de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor de los miembros del Comité Editor de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, por el monto de S/. 1,271.00 (Un mil doscientos setenta y uno con 00/100 soles), para los gastos que demande la inscripción en el “Diplomado Gestión y Edición de Revistas Científicas”, organizado por el Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador (CIDE), de conformidad al Informe Legal N° 205-2022-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DESIGNAR**, como responsable del citado financiamiento al Mg. **JUAN NEIL MENDOZA NOLOBE** director de la Oficina de Capacitación de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo solicitado por el Vicerrector de Investigación y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos ordinarios, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente responsable del citado financiamiento adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 5° **DEMANDAR**, que el responsable del citado financiamiento presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Capacitación, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011R del 14 de octubre del 2011.

6° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORH, URBS,  
cc. UECE, OC, OT, gremios docentes e interesado.